

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.085 de fecha 19.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas, con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.007
4. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024, Aprueba el Programa denominado "**Fiestas Patrias – Santa Cruz 2024**".
5. Memorándum N° 238 de fecha 08.07.2024, del Departamento de Cultura y Turismo solicitando realizar proceso licitatorio.
6. Decreto Exento N° 3.580 de fecha 22.07.2024., Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 16.08.2024
8. Decreto Exento N°4.008 de fecha 16.08.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Memorándum N° 288 de fecha 16.08.2024, del Departamento de Cultura y Turismo solicitando realizar proceso licitatorio.
10. Decreto Exento N° 4.025 de fecha 16.08.2024., Llama a Propuesta Pública.
11. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 30.08.2024
12. Decreto Exento N° 4.247 de fecha 30.08.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.
13. El Memorándum N° 332 de fecha 30 de agosto de 2024, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo, solicitando gestionar a través del portal de Mercado Público una cotización formal abierta a todos los proveedores por los servicios de "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**". ajustándose a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas de las licitaciones anteriores ID 3838-125-LP24 y 3838-139-LP24.
14. La cotización ID 3838-11-SC24 realizada a través del portal de Mercado Público con fecha de publicación 30.08.2024 y fecha de cierre 04.09.2024, para la "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**".
15. Informe Técnico y Experiencia de fecha 05.09.2024 de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo.
16. Tabla de Evaluación de Cotización de fecha 09.09.2024
17. Certificado de Concejo N°1.025 de fecha 10.09.2024 de Sesión Ordinaria N°116 acuerda, Autorizar Suscripción de contrato.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 3.580 de fecha 22.07.2024 se llamó a Propuesta Pública denominada "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**".
2. Por Decreto Exento N° 4.008 de fecha 16.08.2024 se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**". (ID 3838-125-LP24), debido a que el Oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPANIA LIMITADA**, no cumplió con lo solicitado en las Bases Técnicas ya que en su oferta técnica no considera la duración de cada presentación. Asimismo, no presenta detalle de la actividad denominada "Fiesta del Chancho, Celebración Dieciocho Chico", lo anterior conforme al informe confeccionado por el Departamento de Cultura y Turismo., lo anterior según el punto N° 6.6.2 de las Bases Administrativas.
3. Que mediante Decreto Exento N° 4.025 de fecha 16.08.2024 se llamó a Propuesta Pública denominada "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**".
4. Por Decreto Exento N° 4.247 de fecha 30.08.2024 se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**". (ID 3838-139-LP24), debido a que el Oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPANIA LIMITADA**, no cumplió con la presentación del Formato N°3 (Declaración Jurada Simple), conforme al punto N° 6.4.3.7 de las Bases Administrativas., Asimismo, El oferente **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ EIRL**, no cumplió con la presentación de antecedentes que respalden su capacidad económica, según punto N° 6.4.3.1 letra i) de las Bases Administrativas.
5. Que posterior las licitaciones fallidas, con el objeto de seleccionar el idóneo oferente para un trato directo, se realizó una cotización abierta a todos los proveedores habilitados en el portal de Mercado Público (ID 3838-11-SC24), resultando elegido la **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPANIA LIMITADA**.

6. Para efectos de elegir un proveedor y celebrar trato directo para la ejecución del servicio, se realizó una cotización abierta a través del portal de Mercado Público (ID 3838-11-SC24) para la **"Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024"**, con un Monto Total Disponible de **\$ 68.030.000**, invitando a 55.177 proveedores. En dicha cotización, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPANIA LIMITADA**, RUT N° 76.206.799-4, presentó una oferta por un Monto Total de **\$ 67.830.000** (Sesenta y siete millones ochocientos treinta mil pesos) cumpliendo con todos los requisitos solicitados para el trato directo. Su oferta incluye todos los productos solicitados, con una vigencia hasta el 03.10.2024, siendo la propuesta más conveniente para los intereses municipales en términos económicos y técnicos.
7. Lo dispuesto en el Artículo N° 10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
8. Conforme al Artículo N° 4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:" "a) La educación y la cultura;" "d) La promoción del empleo y el fomento productivo;" "e) El turismo, el deporte y la recreación;" "l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local." Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2024 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legalmente a celebrarla.
9. **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO:** La contratación del servicio de Producción Artística para las Fiestas Patrias Santa Cruz 2024 es indispensable para la realización de diversas actividades programadas entre el 17 de septiembre y el 12 de octubre de 2024, incluyendo la Fiesta Chilena - Ramadas Santa Cruz y la Fiesta del Chanco en la Escuela Los Maitenes. Estas actividades son fundamentales para la preservación y promoción de la cultura local, así como para el fomento del turismo y la economía de la comuna durante las festividades patrias.
10. Que la realización de estas actividades contribuye a la sana entretención de las familias santacruzanos, aportando además a la salud física y mental, siendo un espacio de recreación y esparcimiento. Asimismo, representa un beneficio económico para grandes y pequeños emprendedores locales, promoviendo la llegada de visitantes a la comuna y fomentando el desarrollo del turismo.
11. Que mediante Decreto Exento N° 4.182 de fecha 27 de agosto de 2024, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN SERVICIO FICHA TECNICA ACTOS CIVICOS FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024 II"** (ID: 3838-138-LE24) a la empresa **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ E.I.R.L.**, por un monto de \$11.483.500 (Once millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos pesos) Impuesto Incluido. Que mediante Decreto Exento N° 4.195 de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó la celebración de un trato directo para el servicio denominado **"FICHA TÉCNICA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024"** con la empresa **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L.**, por un monto total de \$27.846.000 (Veintisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos) IVA Incluido.
12. Que dichos servicios son complementarios a la contratación del servicio de PRODUCCIÓN ARTISTICA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024, de modo que la no contratación de este último hará fracasar el objetivo de ellos.
13. En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N° 10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues se realizó una licitación pública previa, las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, se realizó una cotización abierta, y la contratación es indispensable para el organismo como ya se ha justificado en los considerandos anteriores.

14. Que en Sesión Ordinaria N° 116 del Concejo Municipal de Santa Cruz, celebrada con fecha 10 de Septiembre de 2024, se aprobó la contratación vía trato directo del servicio "**PRODUCCIÓN ARTISTICA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024**" con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPANIA LIMITADA**, según consta en Certificado N° 1.025 de fecha 10 de Septiembre de 2024, emitido por el Secretario Municipal.
15. El Servicio se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.007.

DECRETO

EXENTO N° 4.501

1. **SE APRUEBA CELEBRAR TRATO DIRECTO**, en virtud de la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, respecto al servicio denominado "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**"., por un Monto Total de **\$ 67.830.000** (Sesenta y siete millones ochocientos treinta mil pesos) IVA Incluido, con la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPANIA LIMITADA**, RUT N° 76.206.799-4., Representada Legalmente por **IVAN ROJAS CASTRO**, RUT N° 13.345.709-7, Ambos con domicilio en Calle Manuel Ossa N° 283, Comuna y Ciudad de Peumo.
2. **SE APRUEBAN** como Términos Técnicos de Referencia para esta contratación, las Bases Administrativas y Técnicas, y demás antecedentes de la licitación "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**"., autorizada mediante Decreto Exento N° 4.025 de fecha 16.08.2024, y publicada en el portal de compras públicas bajo el Número ID 3838-139-LP24, en las que se especifican los servicios, las multas, la unidad técnica, plazos y demás características del servicio. Las Bases y demás antecedentes de la licitación rigen en todo lo que no contradiga al presente decreto.
3. **ENVÍESE** la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información.
4. **REDÁCTESE** Contrato por Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. **PUBLÍQUESE** en el portal de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MITE/MARR/GAGV/evc

C. C.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde